



19

DECRETO No. 897 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023 Y SE INCORPORA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

El Gobernador del Departamento de Arauca

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 94 del Decreto 1222 de 1986; artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y los Artículos 1.2.1.1.1 y 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020, el Senado de la República, expidió la Ley 2056 a través de la cual "se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, señala que en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Que, el párrafo 5 del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, consagra que los resultados de los ejercicios de planeación participativos, democráticos y de concertación deberán incorporarse en el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" y será de obligatorio cumplimiento.

Que, el párrafo transitorio del referido artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, le otorgó a los alcaldes y gobernadores un término de seis (6) meses contados desde la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020 y por una única vez, la facultad de modificar o adicionar, mediante decreto, los respectivos planes de desarrollo a fin de incorporar el capítulo independiente de inversiones con las iniciativas a financiarse con cargo al Sistema General de Regalías.

[Handwritten signature]



19

DECRETO No. **897** DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023 Y SE INCORPORA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", y en el capítulo 1, se encuentra reglamentado, los ejercicios de planeación, establecidos en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Que, el artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020, dispone que las mesas de participación ciudadana en las cuales se definan y prioricen las iniciativas o proyectos susceptibles de financiación con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, deberán ser lideradas por el Gobernador a partir de una metodología propuesta con el apoyo del Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRCI), para la inclusión de los proyectos e iniciativas en su Plan Departamental de Desarrollo y de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), que tengan impacto regional.

Que, en el mismo sentido el artículo 1.2.1.1.2. del Decreto 1821 de 2020, señala que las mesas de participación ciudadana en las cuales se defina y prioricen las iniciativas de las Asignaciones Directas será liderado por el Gobernador o el Alcalde, según corresponda, para su desarrollo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Los gobernadores deberán invitar para que participen en las mesas públicas de participación ciudadana, a delegados de la Asamblea Departamental, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de las Instituciones de Educación Superior y de los principales sectores económicos con presencia en el departamento y los municipios que lo integran, incluidas las ciudades capitales.

Que, mediante ordenanza 09 del 24 de mayo de 2020, la Asamblea Departamental de Arauca, adoptó el Plan Participativo De Desarrollo Departamental CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad antes transcrita el gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Secretaria de Planeación Departamental elaboró el plan de acción, como carta de navegación para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, Decreto Reglamentario 1821 de 2020 y en la guía de planeación participativa de inversiones con recursos de regalías, emitida por el Departamento Nacional de Planeación, para la incorporación del capítulo independiente del Sistema General de Regalías en el Plan Participativo De Desarrollo Departamental CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023.

J. Medina



A

DECRETO No. 897 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023 Y SE INCORPORA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Que, el Gobernador del Departamento de Arauca, en cumplimiento al artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, Decreto Reglamentario 1821 de 2020 y al contenido de la guía de planeación participativa de inversiones con recursos de regalías, emitida por el Departamento Nacional de Planeación en cuanto a la elaboración del capítulo de "Inversión con cargo al SGR", para dar cumplimiento al paso 1 "Aplicar un instrumento sencillo de autodiagnóstico", en Consejo de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2021, socializó la metodología para la elaboración del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, se estableció el mecanismo de concertación participativo de los distintos actores económicos presentes en el territorio, para la definición de las iniciativas sectoriales y se seleccionó como método de participación la realización de mesas virtuales, teniendo en cuenta la situación de salud pública nacional.

Que, continuando con el desarrollo de la metodología y en cumplimiento al PASO 2: "Recolectar insumos para llevar a cabo de los ejercicios de participación de la metodología", se recolectaron los siguientes insumos: i) Plan Participativo de Desarrollo Departamental "Construyendo Futuro 2020-2023". ii) Plan Plurianual de Inversiones. iii) Análisis de recursos según Ley 2072 de 2020 y proyecciones del Ministerio de Hacienda. iii) Iniciativas sectoriales priorizadas de conformidad con las metas a financiar o cofinanciar con recursos del SGR definidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Que, para dar cumplimiento al paso 3. "Preparación de los ejercicios de participación", de la metodología antes citada, se definió realizar tres mesas públicas de participación ciudadana, así

- Asignaciones directas comunidades indígenas.
- Asignaciones directas comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Asignaciones directas y Asignaciones inversión regional 60% para otros sectores del PDD

Que, con el fin de dar cumplimiento al paso 4. "Identificar iniciativas y/o proyectos de inversión pública" de la metodología ya señalada, de conformidad con las metas del Plan Departamental de Desarrollo, priorizadas para ser financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, se redactaron las iniciativas de inversión, se determinaron los principales actores sectoriales presentes en el territorio, haciendo acercamientos con ellos para la identificación de sus principales necesidades, se socializaron las matrices de iniciativas a los distintos actores sectoriales, para realizar la respectiva priorización en el marco de las mesas de participación ciudadana.

Andrés



19

DECRETO No. 897 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023 Y SE INCORPORA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Que, dando cumplimiento al Paso 5 "Desarrollar los ejercicios de participación", el departamento de Arauca, desarrollo las siguientes mesas públicas de participación ciudadana:

- MESA PÚBLICA DE PARTICIPACION CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS – 21 de junio de 2021, a las 9:00 a.m.
- MESA PUBLICA DE PARTICIPACION CON COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS — 21 de junio de 2021, a las 3:00 p.m.
- LA MESA PÚBLICA DE PARTICIPACION PARA OTROS SECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - – 22 de junio de 2021, a las 9:00 a.m.

Que, el gobernador del departamento de Arauca, con el apoyo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, convocó a las mesas públicas de participación ciudadana para las Asignaciones inversión regional 60% y de Asignaciones Directas del 20%, a los diputados de la Asamblea del Departamento de Arauca, Representantes a la Cámara por el Departamento de Arauca, Senadores que obtuvieron más del 40% de sus votos en el departamento, miembros del Consejo Territorial de Planeación, miembros de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de las Instituciones de Educación Superior y de los principales sectores económicos con presencia en el departamento y los municipios que lo integran, incluidas las ciudades capitales.

Que, para las iniciativas de inversión a ser financiados con cargo al porcentaje de las Asignaciones Directas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras y los Pueblos y Comunidades indígenas; los artículos 71, 79 y 94 de la Ley 2056 de 2020 así como el parágrafo 5 del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020, definen que *las autoridades de los grupos étnicos identificarán y priorizarán las iniciativas mediante ejercicios de planeación que respondan a su autonomía y autodeterminación. En este sentido, el acta o su equivalente deberá anexarse al correspondiente proyecto de inversión y el respectivo gobernador o alcalde incluirá el resultado de dichos ejercicios en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR".*



19

DECRETO No. **897** DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023 Y SE INCORPORA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Que, El gobernador del Departamento de Arauca, remitió invitación a las poblaciones y comunidades Indígenas, con el fin socializar las iniciativas priorizadas por sus autoridades.

Que, el día 21 de junio de 2021, a las 9:00 a.m. se llevó a cabo primera mesa pública de participación ciudadana:

- MESA PÚBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LAS POBLACIONES Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

Que, en la mesa pública de participación para las poblaciones y comunidades Indígenas, realizada el 21 de junio de 2021, a las 9:00 a.m., se desarrollaron ejercicios de planificación con el fin de identificar y priorizar las iniciativas que serían financiada con cargo al porcentaje de Asignaciones Directas correspondiente a sus comunidades.

Que, en este sentido, las autoridades de las poblaciones y comunidades Indígenas del Departamento de Arauca, allegaron la priorización de las iniciativas, soportadas en acta suscrita por su representante CARLOS ARTURO MARTINEZ CIBARIZA, dichas iniciativas serán incluidas en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías", del Plan Participativo de Desarrollo Departamental CONSTRUYENDO FUTURO 2020 – 2023.

Que, en consecuencia, se elaboró el acta 01 del 21 de junio de 2021, en la cual quedó registrado las iniciativas priorizadas por las poblaciones y comunidades Indígenas del Departamento de Arauca, se anexa como parte integrante del presente Decreto.

Que, el gobernador del Departamento de Arauca, remitió invitación a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, con el fin de conocer las iniciativas priorizadas por sus autoridades.

Que, el día 21 de junio de 2021, a las 3:00 p.m. se llevó a cabo segunda mesa pública de participación ciudadana

- MESA PÚBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA CON COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.



DECRETO No. **897** DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023 Y SE INCORPORA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Que, en la mesa pública de participación realizada el 21 de junio de 2021, a las 3:00 p.m, las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, realizaron ejercicios de planificación con el fin de identificar y priorizar las iniciativas que serán financiada con cargo al porcentaje de Asignaciones Directas correspondiente a sus comunidades.

Que, en este sentido, las autoridades de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, allegaron la priorización de las iniciativas, soportadas en acta suscrita por su representante YOFRI ALFONSO BARCOS HINESTROZA, las cuales serán incluidas en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías", del Plan Participativo de Desarrollo Departamental CONSTRUYENDO FUTURO 2020 – 2023.

Que, en consecuencia, se elaboró el acta 02 del 21 de junio de 2021, en la cual quedó registrada las iniciativas priorizadas por las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, la cual se anexa como parte integrante del presente Decreto.

Que, de la misma manera, el gobernador del Departamento de Arauca, remitió invitación a los otros sectores del Plan de Desarrollo Departamental, con el fin de conocer las iniciativas priorizadas para dichos sectores del Departamento de Arauca.

Que, el día 22 de junio de 2021, a las 9:00 a.m. se llevó a cabo mesa pública de participación ciudadana:

- MESA PÚBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LOS OTROS SECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

Que, en la mesa pública de participación realizada el 22 de junio de 2021, a las 9:00 a.m., los otros sectores del Plan de Desarrollo Departamental, desarrollaron ejercicios de planificación con el fin de identificar y priorizar las iniciativas y proyectos que serán financiada con cargo al porcentaje de las Asignaciones de inversión regional 60% y de Asignaciones Directas del 20%.

Que, en este sentido, los demás sectores, allegaron la priorización de las iniciativas, soportadas en actas suscritas por sus representantes, las cuales serán incluidas en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías", del Plan Participativo de Desarrollo Departamental CONSTRUYENDO FUTURO 2020 – 2023.



19

DECRETO No. 897 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023 Y SE INCORPORA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Que, en consecuencia, se elaboró el acta 03 del 22 de junio de 2021, en la que quedó registrado las iniciativas priorizadas por los otros sectores del Plan de Desarrollo Departamental, la cual se anexa como parte integrante del presente Decreto.

Que, el Gobernador del Departamento de Arauca, lideró las mesas públicas de participación ciudadana ya mencionadas, en ellas, se identificaron y priorizaron las iniciativas que serán incluidas en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" de las fuentes de financiación Asignaciones de inversión regional 60% y de Asignaciones Directas del 20%, del Plan Participativo de Desarrollo Departamental CONSTRUYENDO FUTURO 2020 – 2023, con cargo a dichas fuentes.

Que, como ya se estableció en considerandos anteriores, se elaboraron las actas 01, 02, y 03 de las mesas públicas de participación ciudadana, en las cual se registraron las iniciativas priorizadas de las Asignaciones de inversión regional 60% y de Asignaciones Directas del 20%, las cuales se anexan como parte integrante del presente Decreto.

Que, el resultado de los ejercicios de concertación realizados para las Asignaciones de inversión regional 60% y de Asignaciones Directas del 20%, se registraron en el documentos anexo CAPITULO INDEPENDIENTE y en la matriz denominada CAPITULO DE REGALIAS; documentos que se anexan como parte integrante del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Arauca,

DECRETA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CONSTRUYENDO FUTURO 2020 – 2023, en lo relacionado con la inversión del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 2: Incorporar en el PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CONSTRUYENDO FUTURO 2020 – 2023, el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, el cual tendrá la siguiente estructura:

- PARTE 1. GENERALIDADES
- PARTE 2. DIAGNOSTICO



DECRETO No. 897 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023 Y SE INCORPORA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

PARTE 3. ESTRATÉGICA
PARTE 4: PLAN DE INVERSIONES

ARTÍCULO 3: El Capítulo Independiente de Inversiones con las iniciativas, que serán financiadas con cargo al Sistema General de Regalías del PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CONSTRUYENDO FUTURO 2020 - 2023, se ejecutará de acuerdo con las competencias del Departamento, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio, planeación con enfoque participativo, étnico, democrático y de concertación, coordinación, complementariedad, subsidiaridad, equidad y eficiencia.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 29 días del mes de junio de 2021

Handwritten signature of José Facundo Castillo Cisneros and the text 'JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS Gobernador de Arauca'.

Table with 4 columns: Acción, Nombre y Apellidos, Cargo, and Firma. It lists various officials who reviewed the document, including Natalia Hemández Ochoa, Holman Eduardo Fuentes Garrido, Libia Karelia Galvis Rodríguez, Uriel Niño López, Indira Luz Barrios Guarnizo, Liliana Vivas Parada, and Massiel Vivas Mejía.